

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 (apartado A) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia voluntaria a doña María Teresa Zorita Viota.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo de este Departamento, motivada por la excedencia voluntaria de don Fernando Casas Veiga, Inspector de Trabajo de primera clase.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector de Trabajo de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, como consecuencia de la excedencia voluntaria de don Fernando Casas Veiga, ocurrida el día 20 de septiembre último;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departamento, y teniendo en cuenta que en la fe-

cha de dicha vacante no existía ninguna petición de reintegro al servicio activo por parte de Inspectores de Trabajo en situación de excedencia.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950, ha tenido a bien disponer el ascenso en corrida de escalas de los funcionarios que al ocurrir la vacante del señor Casas Veiga ocupaban los primeros puestos de las categorías inmediatas inferiores, en la forma que a continuación se detallan:

Ascenso de don Marcelino Riaza de la Torre a la categoría de Inspector de Trabajo de primera clase, con el haber anual de veinte mil quinientas veinte pesetas.

Ascenso de don Antonio Rodríguez Royuela, al empleo de Inspector de Trabajo de segunda clase, con el haber anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas.

Los efectos administrativos y económicos de estos dos ascensos comenzarán el día 21 de septiembre del año en curso, siguiente al de la vacante que los motiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Médico segundo, vacantes en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.

Vacantes en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial dos plazas de Médico segundo, dotada cada una de ellas en el presupuesto de dicha región con los emolumentos globales de setenta y nueve mil ochocientas pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía, con preferencia los que pertenezcan a Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), paseo de la Castellana, 5, Madrid, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan cuando se trate de Facultativo que pertenezca a algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, cuyos Departamentos u Organismos cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables, y directamente en los restantes casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Título facultativo, o testimonio notarial del mismo, o, en su caso, hoja de servicios debidamente calificada.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la Jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- Certificación de carecer de antecedentes penales.

- Certificación de buena conducta moral, pública y privada, expedida por las Autoridades de la localidad de su domicilio; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

El viaje desde el lugar de embarque a la región o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de dicha Administración regional, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 5 de octubre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de octubre de 1961 por la que se aprueba la delegación de la Presidencia del Tribunal Censor de las oposiciones a la Escuela Judicial a favor de don Acacio Charrin y Martín Veña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Escuela Judicial en relación con la norma sexta de la Orden de convocatoria de las oposiciones a ingreso en la referida Escuela, de 9 de julio de 1961.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo a favor del Presidente de la Sala Tercera del propio Alto Tribunal, don